

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



INFORME FINAL DE TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL A PERSONAS DE ESCASOS
RECURSOS ECONÓMICOS DEL BARRIO PARAÍSO II DE LA CIUDAD DE
COBIJA”**

Informe Final de Trabajo Dirigido presentado
para obtener el grado académico de Licenciado
en “Derecho”

UNIV.: David Tolaba Camacho

Cobija-Bolivia
2012

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO



INFORME FINAL DE TRABAJO DIRIGIDO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL A PERSONAS DE ESCASOS
RECURSOS ECONÓMICOS DEL BARRIO PARAÍSO II DE LA CIUDAD DE
COBIJA”**

Informe Final de Trabajo Dirigido presentado
para obtener el grado académico de Licenciado
en “Derecho”

UNIV.: David Tolaba Camacho

TUTORA: Dra. Juana Consuelo Soliz Eguez

Cobija-Bolivia
2012

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme salud y lo necesario para seguir adelante, día a día ser el manantial de vida para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre (QEPD) por el apoyo en todo momento de su existencia hasta los últimos días de su vida, por haberme inculcado valores y principios, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrando para salir adelante y por su amor a mi hermano menor por ser tan comprensible y apoyarme psicológicamente en los momentos difíciles de mi vida y todos aquellos que me ayudaron directa o indirectamente a realizar este documento.

A mis docentes por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios profesionales, por su apoyo ofrecido en este trabajo, por transmitirme los conocimientos obtenidos y llevado paso a paso en el aprendizaje

DEDICATORIA

Hoy, nos abrigamos llenos de satisfacción después de culminar la carrera profesional, ¡tan ansiada!, aprendimos que en la vida hay que luchar a pesar de los tropiezos, seguiremos con la mirada siempre a lo lejos para alcanzar nuevos retos. A las personas más especiales de nuestras vidas.

A Dios Todopoderoso, por darme salud y estar presente a mi lado todos los días de mi vida, ya que sin él no habría logrado mi meta trazada, iluminando cada paso que fui avanzando. Gracias Dios Todopoderoso por este maravilloso triunfo.

A mis padres, por darme la vida su apoyo, y sus palabras de ánimo para lograr lo que hoy estoy alcanzando.

Ami esposa, Susana Ortega Cardozo, gracias a su inmenso amor, comprensión, paciencia, su apoyo incondicional. Mi mano derecha ya que todos los días de mi carrera ha estado allí sinceramente.

A mis hijas, Mery, María Esther, Deysi y María Milenka Tolaba, por ser mi mayor impulso y fuerza para seguir adelante, son ellos que me han dado ánimos para continuar. Ya que siempre con mucho amor y sus brazos abiertos me han esperado mis niñas ¡Las amo mucho!

A mi hermano que de una forma u otra me dio una palabra de aliento para seguir adelante.

A mis suegros, por su apoyo dado para continuar mis estudios.

ÍNDICE

	Página
Capítulo I	1
1. Introducción	1
1.1. Justificación	2
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Situación Problemática	3
1.2.2. Planteamiento del Problema	3
1.3. Objetivos de la Investigación	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Delimitación de la investigación	3
1.4.1. Delimitación Espacial o Geográfica	3
1.4.2. Delimitación Temporal	4
1.4.3. Delimitación sustantiva	4
1.5. Diseño Metodológico	4
1.6. Tipo de investigación	4
1.7. Métodos y Técnicas de investigación	5
1.7.1. Métodos de la investigación	5
1.7.1.1. Métodos Teóricos	5
1.7.1.1.1. Métodos de revisión bibliográfico	5
1.7.1.1.2. Métodos Analíticos Sintéticos	5
1.7.1.2. Métodos empíricos	5
1.7.1.2.1. Métodos de observación directa	5
1.7.2. Técnicas de investigación	5
1.7.2.1. Técnicas de la entrevista	5
1.7.2.2. Técnicas del fichaje	6
1.7.3. Desarrollo metodológico	6
1.7.4. Cronograma	7
Capítulo II	8
2. Marco Teórico Jurídico	8
2.1. Consultorio Jurídico	8
2.2. Socialización	8

2.3. Jurisdicción	9
2.4. Competencia	9
2.5. Proceso Sumario	10
2.5.1. Noción	10
2.5.2. Demanda	10
2.5.3. Normativa invocada	10
2.6. Partes que intervienen en el proceso	11
2.6.1. Principales	11
2.6.2. Accesorios	11
2.6.3. Otros	11
2.7. Clasificación de los Procesos	12
2.8. Demanda	13
2.8.1. Art. 327 del Código de Procedimiento Civil	14
2.8.2. Asistencia Familiar	15
2.9. Divorcio	17
2.10. Declaratoria de Heredero	18
2.11. Contrato	20
2.11.1. Contrato de Compra y Venta	21
Capítulo III	23
3. Descripción del proceso y análisis de los resultados del trabajo	23
3.1. Descripción del Proceso	23
3.2. Análisis de los resultados del trabajo	23
Capítulo IV	26
4. Conclusiones y recomendaciones	26
4.1. Conclusiones	26
4.2. Recomendaciones	27
Bibliografía	28
Anexos	29

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

La misión, los principios, fines y objetivos de la Universidad Amazónica de Pando, en particular los del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, corresponde a la búsqueda de formar profesionales, idóneos, de reconocida calidad y excelencia académica, capaces de contribuir a la investigación científica en los campos jurídico, político y social.

El área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, está empeñada en servir al pueblo boliviano a través de la búsqueda de la definición de su identidad cultural y nacional, ayudando a encontrar soluciones adecuadas a los problemas sociales y económicos, poniendo a los estudiantes en contacto directo con la realidad del país, a fin de que con esta motivación se formen integralmente para prestar un servicio auténtico en bien de la comunidad entera.

El Programa de Derecho, completa el proceso enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes egresados con varias opciones de profesionalización, entre ellos, el Trabajo Dirigido, que se constituye en la forma de graduación que facilita la integración crítica y creativa que desarrolla la práctica laboral.

El tiempo de duración del Trabajo Dirigido es de seis meses como lo establece el Reglamento de esta modalidad, tiempo en el cual el pasante debe asistir a la institución asignada por sorteo público, para cumplir específicamente la labor de auxilio jurídico.

El propósito del Trabajo Dirigido es; que los futuros abogados pongan sus conocimientos teórico-científicos, aprendidos durante cinco años de estudio en este Programa, para obtener mayor destreza en la interpretación de las normas jurídicas y su aplicación en casos concretos. Es la práctica profesional en todas las manifestaciones del derecho, cuyo objetivo es mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación de los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales a personas de

escasos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica forense en las diferentes ramas del Derecho, como ser: Civil, Familiar, Penal, Social, Laboral y Administrativa.

1.1. Justificación

El estudiante del Programa de Derecho, posee un gran caudal de conocimientos teóricos y prácticos, aspectos importantes en el futuro desempeño profesional. La práctica forense, si bien es realizada dentro de la formación de los estudiantes la misma es complementada por la modalidad de trabajo dirigido.

El trabajo dirigido realizado en los consultorios, da la oportunidad a los estudiantes egresados de realizar prácticas enmarcadas, dentro de lo que hace a las diversas ramas del Derecho, además de constituirse en una opción más de titulación, dando la oportunidad en forma vivencial y práctica a ser actores y mediadores en los procesos llevados adelante.

Es necesario hacer notar, que la práctica de los universitarios es gratuita por reconocerse como práctica laboral para optar el título de Licenciado en Derecho, supervisada por los responsables del Trabajo Dirigido. Este principio de gratuidad se justifica por ser fundamentalmente práctico y de aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica, buscando prestar un servicio auténtico en beneficio de toda la colectividad.

Por otro lado, ésta modalidad se constituye en una acertada disposición para el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito, pues los beneficiarios dentro de la sociedad civil son personas de escasos recursos económicos, que acuden al Consultorio Jurídico, a efectos de realizar trámites administrativos y procesos judiciales.

1.2. Formulación del problema.-

1.2.1. Situación problemática.-

Los habitantes del Barrio Paraíso II no cuentan con los recursos suficientes, para realizar trámites, además no tienen conocimiento de sus derechos, porque en su mayoría son personas vulnerables, a las cuales por su falta de conocimiento han dejado que sus derechos sean pasados por alto.

1.2.2. Planteamiento del problema.-

¿De qué manera se puede apoyar a las personas de escasos recursos económicos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales?

1.3. Objetivos de la Investigación.-

1.3.1. Objetivo General.-

Asesorar jurídica y legalmente a las personas vulnerables y de escasos recursos económicos, del Barrio Paraíso del municipio de Cobija.

1.3.2. Objetivos Específicos.-

- Identificar a la población de escasos recursos económicos y vulnerables del Barrio Paraíso II.
- Realizar seguimiento a todos los trámites, de las personas que así lo necesiten, en la parte jurídica, en las oficinas del barrio Paraíso II.
- Orientar gratuitamente a las personas de escasos recursos económicos.
- Realizar un seguimiento a cada uno de los casos ya iniciados.

1.4. Delimitación de la Investigación.-

1.4.1. Delimitación espacial o geográfica.-

El trabajo dirigido se realizó en el Barrio Paraíso II en Cobija.

1.4.2. Delimitación temporal.-

El Trabajo dirigido se realizó en el segundo semestre de la gestión 2012, concretamente de acuerdo al reglamento tiene una duración de seis meses comprendido entre el 02 de mayo al 02 de noviembre de la presente gestión.

1.4.3. Delimitación sustantiva.-

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos desde los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en la ciudad de Cobija, centrará su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.

1.5. Diseño metodológico.-

El presente trabajo de investigación tomará un diseño descriptivo-explicativo.

1.6. Tipo de investigación.-

El trabajo de grado a ser realizado en el Consultorio Jurídico del Barrio Paraíso II, seguirá un tipo de investigación aplicada, toda vez que lo que se buscará por medio del asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos del municipio de Cobija, es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del derecho. Así mismo será de corte transversal, tomando en cuenta que el trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del municipio de Cobija tiene un tiempo determinado para su realización.

1.7. Métodos y técnicas de investigación.-

1.7.1. Métodos de investigación.-

1.7.1.1. Métodos teóricos.

1.7.1.1.1. Método de revisión bibliográfica.

Este método se utilizó para realizar una consulta de toda la bibliografía, obtención de información esencial de lo que hace a la doctrina, jurisprudencia, leyes y normativa necesaria para cumplir con el asesoramiento jurídico. Además permitió la conformación del marco teórico.

1.7.1.1.2. Método Analítico-Sintético.

Método que permitió conocer las partes conformantes del objeto de estudio, de la problemática y sus diferentes relaciones con su marco contextual en el que se desenvuelve.

1.7.1.2. Métodos empíricos.

1.7.1.2.1. Método de observación directa.

Método que permitió el conocimiento del problema en la realidad.

1.7.2. Técnicas de investigación.

1.7.2.1. Técnica de la entrevista.

Técnica que fue empleada para entablar una conversación con las personas que solicitaron los servicios del consultorio jurídico con el objetivo de adquirir información referida a la problemática que afronta, y así poder dar solución al caso.

1.7.2.2. Técnica del fichaje.

Se aplicó esta técnica por medio de una ficha de atención en la que se anotaron los datos personales, breve relato de los hechos fácticos y la correspondiente designación al trabajador social para su evaluación socioeconómico del caso.

1.7.3. Desarrollo metodológico.-

FASE I Consulta al presidente del barrio, donde funcionará el consultorio jurídico, la necesidad que tenían las personas de escasos recursos, la implementación de un consultorio jurídico vecinal, donde recibieron asesoramiento jurídico en las distintas áreas del derecho sin costo alguno, ya que mucha de esas personas tenían que pagar a un profesional abogado para poder realizar algún trámite jurídico donde ellos utilizaban sus escasos recursos para el pago correspondiente de los mismos, al profesional Abogado.

FASE II Trabajo en el consultorio jurídico, donde las personas de escasos recursos, tuvieron el asesoramiento jurídico sin costo alguno para resolver sus problemas legales, en las distintas ramas del derecho bajo el asesoramiento y supervisión de un profesional abogado dependiente del consultorio jurídico, que viabilizó sus trámites que se encuentran en los estrados judiciales de la ciudad de Cobija.

- a) Entrevista con la persona que solicitaron los servicios del personal del consultorio jurídico.
- b) Estudio y análisis de los documentos presentados por las partes solicitantes para continuar con el proceso.
- c) Coordinación con la unidad de trabajo social para el estudio de las personas solicitantes de los servicios del consultorio jurídico.

- d) Aceptación y seguimiento de los procesos en las distintas áreas tanto jurídico y social.
- e) Informe al coordinador y abogado asesor del trabajo realizado en el consultorio

FASE III

- a) Gestión. Una vez puesto en función los consultorios jurídicos en la ciudad, las personas de escasos recursos tuvieron la oportunidad de solucionar sus casos jurídicos en las distintas ramas del derecho con la guía y asesoramiento del estudiante egresado y abogado representante del consultorio jurídico.
- b) Sistematización de todo el trabajo de campo y de gabinete realizado en el consultorio jurídico de la ciudad de Cobija.

1.7.4. Cronograma.-

Actividades	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Entrevistas							
Pruebas documentales							
Primer informe							
Seguimiento a los procesos							
Audiencias							
Segundo informe							
Tercer Informe							
Informe Final							

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO JURIDICO

2.1. CONSULTORIO JURÍDICO

Es la oficina donde se da asesoramiento jurídico.

Se crearon estas oficinas para dar asesoramiento jurídico en todas las ramas del derecho en forma gratuita, en el Barrio Paraíso II y los lugares aledaños, a todas las personas de escasos recursos, previo un estudio socioeconómico realizado por una trabajadora social anexo a estas oficinas, en especial mujeres embarazadas, niños y personas de la tercera edad.

2.2. SOCIALIZACIÓN

Es un proceso de influencia entre una persona y sus semejantes, un proceso que resulta de aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptarse a ellas.

Es un proceso de adaptación del individuo a la sociedad.

Para poder adaptarse el individuo tiene que interiorizar, mediante procesos de aprendizaje, las normas y juicios de valor, comportándose de forma adecuada a las exigencias sociales.

Ocupa un lugar fundamental las interacciones entre el individuo y los elementos de la sociedad, de ellas, depende el que se produzca adecuadamente la socialización y la persona adquiera su dimensión social, podemos decir que el proceso de socialización es el mecanismo que permite al individuo hacerse miembro de los diferentes elementos que componen el sistema social, estos son muy numerosos y complejos.

La socialización es la capacidad de relacionarse con los demás; el ser humano no se realiza en solitario, sino en medio de otros individuos de su

misma especie, si no existiera esta relación de periodos fundamentales de su evolución, no se humanizaría.¹

2.3. JURISDICCIÓN

La jurisdicción es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

Uno de los principales rasgos de la potestad jurisdiccional es su carácter irrevocable y definitivo, capaz de producir en la actuación del derecho lo que técnicamente se denomina cosa juzgada.²

En sentido coloquial, la palabra "jurisdicción" es utilizada para designar el territorio (estado, provincia, municipio, región, país, etc.) sobre el cual esta potestad es ejercida. Del mismo modo, por extensión, es utilizada para designar el área geográfica de ejercicio de las atribuciones y facultades de una autoridad o las materias que se encuentran dentro de su competencia; y, en general, para designar el territorio sobre el cual un Estado ejerce su soberanía.

2.4. COMPETENCIA

La competencia es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del Estado de una cantidad determinada de pretensiones

¹ <http://www.buenastareas.com/ensayos/Que-Es-Socializar/>

² es.wikipedia.org/wiki/Jurisdicci3n

procesales con preferencia a los demás órganos de su clase. Ese órgano especial es llamado tribunal.

La competencia tiene como supuesto, el principio de pluralidad de tribunales dentro de un territorio jurisdiccional. Así, las reglas de competencia tienen por objeto determinar cuál va a ser el Tribunal que va a conocer, con preferencia o exclusión de los demás, de una controversia que ha puesto en movimiento la actividad jurisdiccional. Por ello se ha señalado que, si la jurisdicción es la facultad de administrar Justicia, la competencia fija los límites dentro de los cuales se ejerce tal facultad. O, dicho de otro modo, los Jueces ejercen su jurisdicción en la medida de su competencia.

Mientras los elementos de la Jurisdicción están fijados, en la ley, prescindiendo del caso concreto, la competencia se determina en relación a cada juicio (a cada caso concreto).³

Además no sólo la ley un asunto dentro de la esfera de las atribuciones de un tribunal, sino también es posible que las partes (prórroga de competencia o competencia prorrogada) u otro tribunal (competencia delegada vía exhorto).

2.5. PROCESO SUMARIO

2.5.1. NOCION.-

Es el trámite que se ventila ante jueces instructores, reclamando el Reconocimiento de un derecho o el cumplimiento de una obligación.

2.5.2. DEMANDA.-

La demanda se desplegará con los requisitos determinados en el artículo 327 del C. P. C.

2.5.3. NORMATIVA INVOCADA.-

Concordancia con los Arts. 478, 479, 92, 328, 333, 321 del C.P.C.

³ www.buenastareas.com/ensayos/...y-Competencias/548179.html

2.6. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Los sujetos del proceso son.

2.6.1. Principales.-

Juez.- Es la autoridad legalmente constituida que va resolver la contienda judicial sometida a su conocimiento en base a las leyes vigentes y las pruebas aportadas en el proceso.

Actor o Demandante.- La persona que cree que su derecho ha sido afectado acude al órgano competente de acuerdo a la cuantía.

Demandado.- Es el que supuestamente ha vulnerado los derechos del demandante. Es contra quien se plantea la demanda.

2.6.2. Accesorios.-

Abogado.- Patrocinante o causídico. Son los profesionales facultados para patrocinar las causas.

Fiscales.- Son los representantes del ministerio público. En materia civil son aisladas sus participaciones.

Personal subalterno.- Es de suma importancia en el proceso. Son los diligencieros, secretarios y auxiliares. El secretario pasa memoriales y pasa el *cargo* a todos los expedientes, autentifica o da fe de la actuación del juez. Los auxiliares se encargan de la presentación de los expedientes, en su control, registran las resoluciones que dicta el juez, autos interlocutorios y autos de vista. Los oficiales de diligencia citan y notifican a las partes, informando al juez de su actuación. Entregan cédula cuando no logran notificar.

2.6.3. Otros.-

Peritos.- Son los especialistas o conocedores de algunas ciencias. Ej.: arquitectos, contadores. Los peritos aportan con su ciencia o sus conocimientos y pueden ser propuestos por las partes, no habiendo acuerdo entre éstas se nombra un perito dirimidor.

Testigos.- El testigo colabora de acuerdo con lo que percibió a través de sus sentidos (vio, escuchó, etc.). Y que da a conocer.

- Cuando se declara rebelde a alguien se le señala domicilio en la secretaría del despacho.
- Si la demandada o el demandante es persona jurídica, el representante legal de dicha persona jurídica será la que actué.

2.7. CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS

- Los procesos se clasifican según el código de procedimiento civil
 - Procesos de Conocimiento
 - Procesos Ordinarios (CPC, 316, 327, 477)
 - Proceso Ordinario de Hecho
 - Proceso ordinario de Puro Derecho
 - Proceso Sumario (CPC, 317, 478, 484)
 - Proceso Sumarísimo (CPC, 485)
 - Procesos de Ejecución: Proceso Ejecutivo (CPC, 486, 513; Proceso Coactivo Civil de Garantías Sobre Créditos Hipotecarios Y Prendarios; Proceso de Ejecución de Sentencia (CPC, 514, 561)
 - Diferencias entre los Procesos de Conocimiento y los Procesos de Ejecución.

El proceso de conocimiento es contencioso.

Y el proceso de ejecución es sumario.
 - Procesos Especiales: Proceso Concursal Y Quiebra, de Interdictos, de Desalojo, de Arbitraje y Conciliación, de Responsabilidad de Jueces, Proceso Contencioso de Contratos del Poder Ejecutivo y Proceso Contencioso Administrativo
- Clasificación de Procesos por el Pronunciamiento
 - Procesos de Conocimiento
 - Procesos de Ejecución
 - Procesos Precautorios (CPC, 156, 178)

- Clasificación de Procesos por el Modo.
 - Procesos contenciosos
 - Proceso de arbitraje
 - Proceso de conciliación
- Clasificación de Procesos por la Forma.
 - Procesos Ordinarios
 - Proceso Sumario
 - Proceso Sumarísimo
 - Procesos Especiales
- Clasificación de Procesos por el Objeto.
 - Proceso Declarativo
 - Proceso Condenatorio
 - Proceso Constitutivo
 - Procesos de Ejecución
 - Procesos Precautorios
- Clasificación de Procesos por la solemnidad.
 - Procesos Ordinarios
 - Procesos Sumarios o Extraordinarios

2.8. DEMANDA

La demanda es la petición que se hace al juez para que mande dar, pagar, hacer o no hacer alguna cosa, con claridad y precisión.

La demanda es un acto de iniciación procesal, donde se reclama una sentencia de fondo que dirima el conflicto planteado.⁴

En una misma demanda se puede pedir varias cosas, formular una o más pretensiones, de tal forma que no sean contrarias unas a otras. Art. 328 C.P.C.

⁴ C.P.C. boliviano Art. 327

La demanda, es un acto procesal, por el cual el actor ejercita una acción, solicitando al tribunal o juez la protección o la declaración de una situación jurídica.

Todo el procedimiento se halla subordinado a los términos de la demanda y por tal razón, su preparación y redacción requiere el mayor cuidado y reflexión, pues de ello depende en la mayoría de los casos, el éxito o fracaso de las pretensiones deducidas.

En el aspecto estrictamente procesal, la demanda es, el acto inicial de la relación procesal, se trate de un juicio ordinario o de un juicio especial; dicho en otras palabras, la primera petición que resume las pretensiones del actor o demandante.

2.8.1. ART. 327 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-

- a) La indicación del juez o tribunal ante quien se interpusiere.-** En el caso del juicio de Asistencia Familiar, la demanda se dirigirá ante el Juez de Instrucción de Familia de Turno, en las capitales de departamento y presentada en los Centros de Cómputo. En las provincias se dirigirá al Juez de Instrucción de Familia de la respectiva provincia, presentándola directamente al juzgado.
- b) La suma o síntesis de la acción que se dedujere.-**Resumen muy concreto de la pretensión que se demanda.
- c) El nombre, domicilio y generales del demandante o del representante legal si se tratare de persona jurídica.-** Indicar nombres y apellidos del actor, condición de mayor de edad que le otorga capacidad procesal para intervenir en el proceso, directamente o mediante apoderado, estado civil, ocupación, número de Carnet de Identidad y domicilio procesal.
- d) El nombre, domicilio y generales del demandado o del representante legal si se tratare de persona jurídica.-** Igual que el

numeral anterior. En caso de dirigir la demanda contra personas desconocidas, se solicitará su citación por edictos.⁵

- e) **Cosa demandada.-** Debe precisarse con toda exactitud la pretensión, ésta responde a la necesidad de evitar una defectuosa descripción que lleve al juez a desestimar lo que es debido.
- f) **Los hechos en que se fundare la demanda y el derecho expuesto sucintamente.-** La exposición debe limitarse a los hechos necesarios para la calificación de la acción. La fundamentación del derecho ayuda al juez en la determinación de la acción que se deduce, no supone obligación inexcusable de indicar o citar las disposiciones legales pertinentes.
- g) **La cuantía cuando su estimación fuere posible.-** Debe tomarse en cuenta que no siempre puede determinarse de antemano la cuantía del juicio.
- h) **La petición en términos claros y positivos.-** Se la plantea como conclusión de la relación de los hechos y de la fundamentación del derecho.⁶

2.8.2. ASISTENCIA FAMILIAR

La Asistencia Familiar corresponde al derecho patrimonial y tiene como fundamento esencial la subsistencia de las personas necesitadas y que no pueden procurarse los medios materiales necesarios para ella. La obligación de asistir corresponde tanto a los parientes consanguíneos como a los que tienen relación de afinidad, ambos, dentro de los grados establecidos por el Código de Familia.⁷

Si bien la asistencia familiar es una obligación del derecho natural, también es una obligación civil perfecta con deuda y responsabilidad. Cabe aclarar

⁵ C.P.C. Art. 124-II)

⁶ Código de Procedimiento Civil art. 327 h)

⁷ Código de Familia art. 15

sin embargo, que si bien la obligación nace desde ocurridos los hechos de necesidad, se hace exigible generalmente desde la solicitud judicial, en la legislación nacional desde la citación al demandado con la demanda, posición concordante con los efectos de una sentencia condenatoria.

El derecho de pedir alimentos y la obligación de prestarlos, especialmente en el ámbito familiar, han pasado al derecho moderno, con los mismos fundamentos del derecho antiguo, reemplazándose las invocaciones de orden religioso, por razones jurídicas consagradas en la ley o admitidas dentro del sistema general, de ideas que inspiran el ordenamiento general.

El fundamento de la obligación se vincula al orden familiar y al parentesco y es precisamente en el recinto familiar, donde las exigencias de solventar las necesidades ajenas, adquiere un relieve mayor. Se trata de un interés individual, tutelado por razones de humanidad, teniendo en cuenta la defensa de la familia y la existencia de un vínculo de parentesco.⁸

El Código de Familia denomina asistencia familiar a lo que en otras legislaciones y la doctrina se conoce con el nombre de alimentos.

El término asistencia familiar es más apropiado porque da una idea más amplia y cabal de lo que se trata, que es necesario para la vida y no como podía entenderse de “alimentos” solo a la comida.

La obligación de asistencia familiar es diferente a la del mantenimiento, porque supone un contenido más amplio. La asistencia familiar es típica manifestación de solidaridad entre parientes. Es la cooperación que en el ámbito familia deben prestarse entre sí quienes la constituyen por estar unidos por lazos jurídicos y naturales.

Ningún hijo ha pedido venir al mundo, y son los padres quienes al procrear, deben asumir la responsabilidad de mantener a su hijo. Así como tienen la suficiente capacidad para engendrar deben también otorgar lo suficiente para tener una vida digna, en procura de que el hijo sea un hombre de bien, para sí y la sociedad en su conjunto. De igual manera que ha recibido la

⁸ Código de Familia. Art. 15,16, 18 y 20

vida y los medios de subsistencia de sus padres, está en el deber de atenderlos y socorrerlos, cuando necesitan. El progenitor debe cumplir para que su hijo reciba una buena educación, salud, alimentación adecuada aspectos a los que tienen derecho sin excepción por su sola condición de seres humanos.

Esta obligación legal de prestar alimentos no debe ser confundida, con las obligaciones alimentarias de otra índole. Algunas de estas últimas tienen origen en la ley (alimentos entre cónyuges y entre padres e hijos, bajo patria potestad, Inter Vivos).⁹

2.9. DIVORCIO

El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial, mientras que, en un sentido amplio, se refiere al proceso que tiene como intención dar término a una unión conyugal. En términos legales modernos, el divorcio fue asentado por primera vez en el Código Civil de Francia de 1804, siguiendo por cierto aquellos postulados que veían al matrimonio como una verdadera unión libre (para contraerlo basta el acuerdo libre de los esposos), y al divorcio como una necesidad natural; en este sentido, el divorcio moderno nace como una degeneración de un matrimonio vincular cristiano, siguiendo la lógica de la secularización de éste, teniendo por cierto raíces provenientes del Derecho Romano.¹⁰

El divorcio se diferencia de la separación de hecho en que, dependiendo del ordenamiento jurídico de cada país, puede tener o no algunos efectos jurídicos.

Por otro lado, no se debe confundir con la anulación del matrimonio, que no es más que el declarar que el matrimonio nunca existió, y que no solo se encuentra normado en el ordenamiento jurídico de algunos países, sino

⁹ eljuridico.com.bo/index.php/.../92-la-asistencia-familiar.html

¹⁰ es.wikipedia.org/wiki/Divorcio

que, además, se encuentra regulado en el derecho canónico con larga data.¹¹

2.10. DECLARATORIA DE HEREDEROS

A la muerte de un familiar, le siguen muchos trámites y entre ellos el más importante es la Declaratoria de herederos.

Esta solicitud judicial permite a los hijos reclamar los bienes que el fallecido ha dejado, en caso de que no exista un Testamento. Tienen un plazo de diez años, caso contrario las propiedades pasan al Estado.

En el caso de los trámites con documentos en orden, el tiempo promedio del proceso es de diez días para que los juzgados promulguen un “Auto de Declaratoria de Herederos” que permite el reclamo formal de los bienes y la inscripción en Derechos Reales para acreditar el derecho propietario.

Pero, existen muchos casos donde presentan documentos falsificados, lo que se constituye en una de las principales dificultades.

El Código de Procedimiento Civil establece que el Testamento y la Declaratoria de herederos son dos modalidades legales para heredar “activos y pasivos”.

Se aclara que no sólo se pueden heredar los bienes, acciones o las cuentas bancarias; también las deudas y obligaciones pendientes, por lo tanto, los herederos tienen la libertad de rechazar la herencia.

Se considera que se deben realizar los trámites en un tiempo prudente para no tener dificultades al reclamar el derecho propietario de los bienes.

La ley establece un plazo de diez años para regularizar la situación.

DOCUMENTOS Para la Declaratoria de herederos es indispensable el trámite porque ninguna institución admite un proceso judicial o legislativo de quien alegue ser heredero de un bien sin acreditar su situación mediante una resolución judicial. Los documentos necesarios que deben ser

¹¹ Código de Familia

presentados ante un juzgado para la solicitud de Declaratoria de herederos son el certificado de defunción del titular y de los que acrediten el parentesco con los herederos como los certificados de nacimiento de todos los beneficiarios aunque no estén presentes.

También se aclara que es indispensable tomar en cuenta a los ausentes porque el juez que atiende la solicitud debe velar por los derechos de todos y evitar una futura impugnación en caso de afectar algunos intereses. Estos documentos son presentados ante un juez a la espera del fallo del “Auto de Declaratoria de Herederos”.

Otro requisito es el pago de un impuesto del 4 por ciento del valor catastral de los bienes para poder tomar posesión de ellos con la orden judicial.

EL TESTAMENTO el Testamento es una figura legal plenamente vigente que garantiza que el propietario deja sus bienes a su cónyuge, hijos y alguna otra persona más, si es su decisión.

Es por esto que dejar un Testamento facilita la sucesión hereditaria siempre y cuando sea una distribución equitativa entre los herederos de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. La norma establece porcentajes para los cónyuges, hijos, hermanos, entre otros parientes.

Para los sucesores testamentarios es suficiente realizar el procedimiento de la apertura y comprobación del Testamento que demuestra y acredita el carácter de sucesor o heredero.¹²

¹² www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2011/...

También en el Código de Procedimiento Civil se establece los lineamientos para los herederos y aquellos que no tienen derecho a reclamar los bienes aunque tengan parentesco con él o la fallecida, por ejemplo, en caso de intento de asesinato.¹³

2.11. CONTRATO

El contrato es un acuerdo de voluntades, verbal o escrito, manifestado en común entre dos, o más, personas con capacidad jurídica (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse ¹⁴ una parte a la otra, si el contrato es unilateral. Es el contrato, en suma, un acuerdo de voluntades que genera «derechos y obligaciones relativos», es decir, sólo para las partes contratantes y sus causahabientes. Pero, además del acuerdo de voluntades, algunos contratos exigen, para su perfección, otros hechos o actos de alcance jurídico, tales como efectuar una determinada entrega (contratos reales), o exigen ser formalizados en documento especial (contratos formales), de modo que, en esos casos especiales, no basta con la sola voluntad. De todos modos, el contrato, en general, tiene una connotación patrimonial.

¹³ Código Civil art. 1009 1)

¹⁴ es.wikipedia.org/wiki/Contrato -

Es función elemental del contrato originar efectos jurídicos (es decir, obligaciones exigibles), de modo que a aquella relación de sujetos que no derive en efectos jurídicos no se le puede atribuir cualidad contractual.

En cada país, o en cada estado, puede existir un sistema de requisitos contractuales diferente, pero el concepto básico de contrato es, en esencia, el mismo. La divergencia de requisitos tiene que ver con la variedad de realidades socio-culturales y jurídicas de cada uno de los países (así, por ejemplo, existen Ordenamientos en que el contrato no se limita al campo de los Derechos Patrimoniales, únicamente, sino que abarca también derechos personales y de familia como, por ejemplo, los países en los que el Matrimonio es considerado un Contrato).

2.11.1. CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

La compraventa es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida, se llama precio.

Este contrato es el que tiene mayor importancia entre los de su clase porque se trata del contrato tipo traslativo de dominio y, además, porque constituye la principal forma moderna de adquisición de riqueza; es

decir, tanto en su función jurídica como económica, debe merecer un estudio especial.¹⁵

Como contrato tipo de los traslativos de dominio, aplicaremos sus reglas principales a la permuta; sufrirán estas modificaciones esenciales en la donación; también recurriremos a la compraventa para explicar ciertas especialidades del mutuo, de la sociedad de la transacción y de la renta vitalicia.

Por otra parte, la compraventa constituye el medio primordial de adquirir el dominio. Las formas de adquisición del dominio están representadas por el contrato, la herencia, la prescripción, la ocupación, la accesión, la adjudicación y la ley. El contrato es en el derecho moderno la forma principal de adquirir la propiedad dentro de los contratos traslativos de dominio.

La compraventa en el derecho latino moderno, que deriva del Código Napoleón, es un contrato traslativo de dominio, que se define como el contrato por virtud del cual una parte, llamada vendedor, transmite la propiedad de una cosa o de un derecho a otra, llamada comprador, mediante el pago de un precio cierto y en dinero.

¹⁵ www.buenastareas.com/ensayos/Redacción-Jurídica/4840171.html

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO

CAPÍTULO III

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Proceso jurídico realizado en el consultorio jurídico del barrio Paraíso consistió en un conjunto de actos coordinados que se ejecutaron por los pasantes del Consultorio Jurídico del Barrio Paraíso II, ante los funcionarios competentes del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, para obtener, mediante la actuación de la ley en un caso concreto, la declaración, la defensa o la realización coactiva de los derechos que pretendan tener las personas privadas o públicas, en vista de su incertidumbre o de su desconocimiento o insatisfacción (en lo civil, laboral o contencioso administrativo) o para la investigación, prevención y represión de los delitos y las contravenciones (en materia penal), y para la tutela del orden jurídico y de la libertad individual y la dignidad de las personas, en todos los casos (civil, penal, etc.).

3.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

Se ha podido llegar con este Consultorio a las personas más desposeídas económicamente, se ha socializado en función de lo que son sus derechos y así mismo que el consultorio podía resolver los problemas legales que tenían, día a día la afluencia de personas fue creciendo, debido a ser un lugar estratégico de la ciudad.

Socializaciones, se realizó en diferentes lugares en el barrio Paraíso II, Pantanal, Santa Clara, Senador.

Barrio Paraíso, en este barrio se pudo dar a conocer la existencia del Consultorio Jurídico y así mismo se habló de violencia intrafamiliar, de la Constitución Política del Estado, haciendo saber muchos de los derechos fundamentales inherentes a toda persona.

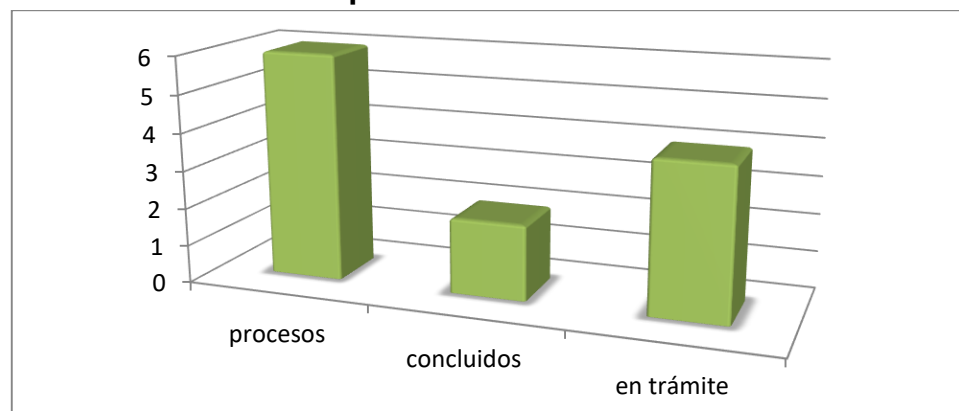
Barrio Pantanal se realizó la misma socialización siempre haciendo conocer el trabajo del consultorio con la finalidad de alcanzar a más personas, con problemas y de escasos recursos económicos, así mismo a los barrios de Santa Clara al igual que el barrio El Senador, se ha podido obtener grandes resultados de dichas socializaciones.

Se ha llegado a realizar diferentes documentos como ser: procesos judiciales, trámites administrativos, redacción de solicitudes, contratos, etc. y como principal actividad se realizó previa socialización de lo que es el matrimonio y los matrimonios colectivos, en el que participaron nueve parejas las que contrajeron matrimonio, En el consultorio jurídico del Barrio Paraíso se ha desarrollado el siguiente trabajo. Asesoramiento a las personas de escasos recursos del Barrio Paraíso y lugares aledañas donde no hay estos servicios a la comunidad, que la asistencia al consultorio a un principio no fue muy fluido, debido a la desconfianza de las personas a ser engañadas.

GRÁFICOS REPRESENTATIVOS DEL TRABAJO REALIZADO

Gráfico No. 1

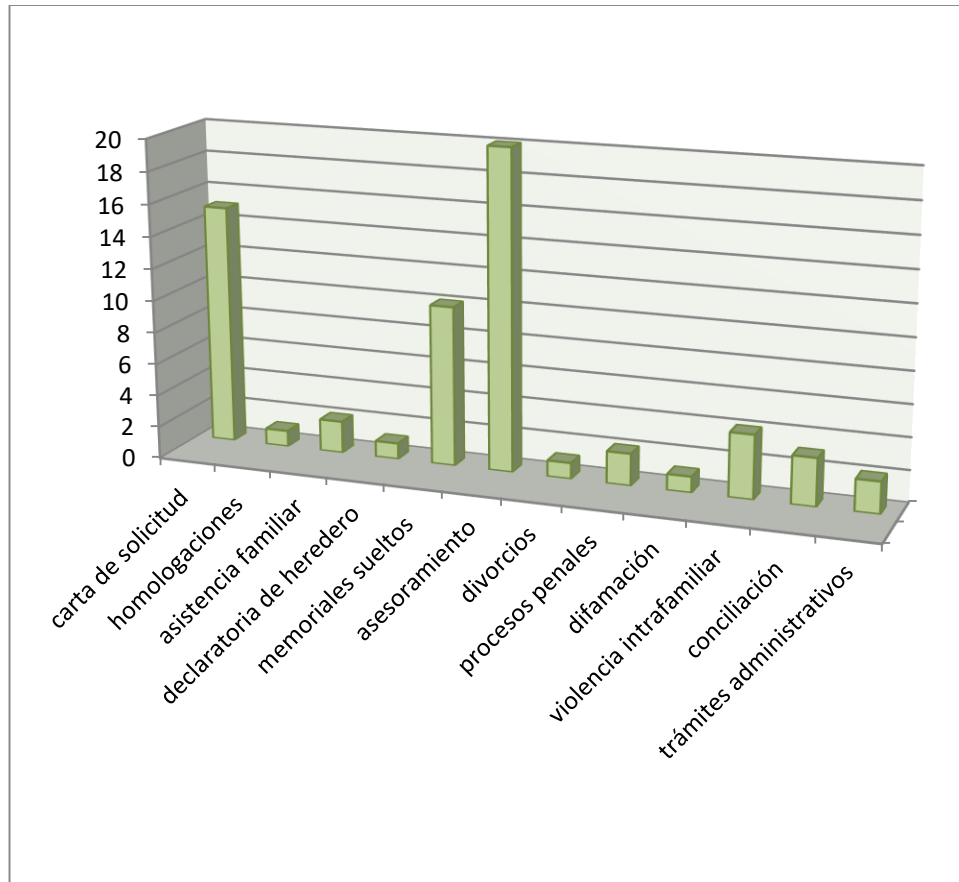
Procesos que se realizaron en unidades



Del gráfico se desprende que se realizaron 6 procesos de los cuales 2 se concluyeron y 4 están en trámite. Divorcio 1, asistencia familiar 2, violación 1, difamación 1, homologacion1.

Gráfico No. 2

En el cuadro se puede observar la cantidad de trabajo realizado en 6 meses



Por el gráfico se tiene que se realizaron: 14 cartas de solicitud, homologaciones 1, asistencia familia 2, declaratorio de herederos 1, memoriales sueltos 10, asesoramiento 20, divorcios 1, procesos penales 2, difamación 1, violencia intrafamiliar 4, conciliaciones 3, trámites administrativos 2.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Con la instalación de los consultorios jurídicos se ha podido alcanzar a los sectores más necesitados de la población, habiéndose cumplido con el objetivo trazado de llegar a las personas vulnerables, en el consultorio del Barrio Paraíso II de la ciudad de Cobija.

Se alcanzó un número considerable de mujeres, con problemas de violencia intrafamiliar, concientizando a las mismas para que pongan la denuncia en contra de los esposos, por los maltratos que las ocasionan, toda vez que la mayoría de las personas que cometían estos delitos son los jefes de familia dando un mal ejemplo a sus hijos, haciendo que ellos aprendan este agravio.

Los casos que se presentan en el consultorio jurídico no todos son llevados hasta su conclusión, por motivos que las partes interesadas migran al campo a trabajar para el sostén del hogar.

4.2. RECOMENDACIONES

La principal recomendación que podría dar como parte de este proyecto dotar de computadoras, impresoras, material de escritorio a los consultorios, para que de esta manera sea más eficaz y completo el trabajo que se realiza.

A los nuevos practicantes del consultorio, hacer seguimiento a los procesos, debido que para ellos el trabajo que les queda es simplemente continuar con los trabajos que quedaron en procesos, pero que sin embargo hay mucho que hacer por las personas de escasos recursos de la población cobijeña.

Continuar con las socializaciones en los diferentes barrios para poder alcanzar a toda la población, extender este servicio a las provincias del departamento de Pando.

Dar cumplimiento al convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (G.A.M.C.), que esta institución pueda proporcionar más recursos económicos para contratar tutores, para cada consultorio.

BIBLIOGRAFÍA.

Reglamento de Modalidades de Graduación, Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, UAP.

Ley Nro. 996. Código de Familia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

Ley Nro. 12760. Código de Procedimiento Civil. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

Ley Nro. 12760. Código Civil. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

www.buenastareas.com/ensayos/Redacción-Jurídica/4840171.html

www.es.wikipedia.org/wiki/Divorcio

www.monografias.com

www.opinion.com.bo/heredero

www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2011/...

[www.rincón del vago.com](http://www.rincón.del.vago.com)

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1

INFORMES

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO

CONSULTORIO JURÍDICO VECINAL BARRIO PARAÍSO II

GESTIÓN 2012

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°008

Juzgado: ninguno

Proceso: conciliatorio.

Demandante: Félix Montenegro

Demandado: Gerente Discoteca el camba

Actos Procesales:

- Carta de invitación para ambas partes para una audiencia de conciliación.
- Se procedió la audiencia de conciliación.
- Posterior a la audiencia se procedió a la supervisión de lo acordado en dicha audiencia.

Estado de la causa: Con un acta de compromiso de ambas partes se dio por solucionado en fiel cumplimiento al compromiso suscrito en dicha audiencia.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°011

Juzgado: FISCALÍA
Proceso: CONCILIATORIO.
Demandante: LIDIA CHOQUEHUANCA
Demandado: ALICIA MOYA DE ROQUE

Actos Procesales:

- Se realizo el asesoramiento.
- Se patrocina en una audiencia donde la demanda no se presenta, porque ésta le habría puesto una denuncia por difamación y calumnia en la fiscalía del Distrito, donde tampoco se presento a la audiencia

Estado de la causa: el caso fue abandonado por las partes porque los actores eran (hermanas).

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°014

Juzgado: FISCALÍA DE DISTRITO
Proceso: VIOLACION.
Demandante: ESMERALDA PEREZ ROCA
Demandado: WISMAN VELASCO BEYUMA

Actos Procesales:

- Carta de solicitud al médico forense para la valoración médica, y posterior por medio de la defensoría se presento la demanda por violación.
- Posteriormente se hizo el seguimiento al proceso hasta llegar a la orden de aprehensión del presunto violador.
- Posterior se pudo recibir una copia de la orden de aprehensión.

Estado de la causa: El estado del caso se encuentra en orden de aprehensión, ya que el presunto autor no se sabe su paradero.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°015

Juzgado: INSTRUCCIÓN SEGUNDO DE FAMILIA
Proceso: HOMOLOGACIÓN ASISTENCIA FAMILIAR.
Demandante: ADELA CARDENAS IDAGUA
Demandado: RICARDO IBAGUARI AMUTARI

Actos Procesales:

- Memorial solicita de Homologación de contrato de asistencia familiar.
- Memorial de solicita revisión de auto de homologación.
- Memorial de solicita la liquidación del auto.
- Memorial solicita revisión de liquidación.

Estado de la causa: se encuentra en la liquidación, y falta la notificación, con la última liquidación, porque el demandado no se encuentra habido.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°017

Juzgado: NINGUNO
Proceso: DECLARATORIA DE HEREDERO.
Demandante: LUIS FERNANDO VACA
Demandado: ESTADO

Actos Procesales:

- No se presento ningún memorial por que el informe del estudio socioeconómico no le permitía para ser beneficiario del consultorio jurídico vecinal porque es muy claro los requisitos, el servicio es para los de escasos recursos.

Estado de la causa: El caso fue observado y no se dio el servicio porque cuenta con recursos económicos.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°018

Juzgado: NINGUNO
Proceso: SUSCRIPCION DE CONTRATO.
Demandante: JUAN FERNANDO CALLEJAS PABLO
Demandado: ESTADO

Actos Procesales:

- SE REALIZO UN CONTRATO DE COMODATO.

Estado de la causa: El caso no se abrió, porque solo era de suscripción.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°021

Juzgado: TRIBUNAL ELECTORAL
Proceso: TRAMITE DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
Demandante: VIVIANA VIDAL MIRANDA
Demandado: ESTADO.

Actos Procesales:

- Se presento una solicitud para la tramitación del certificado de nacimiento de un menor.

Estado de la causa: Está solucionado, porque lo solicitado a sido entregado conforme a lo requerido.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°024

Juzgado: NINGUNO
Proceso: CONCILIATORIO.
Demandante: SANDY MARIANA ZAPANA CUELLAR
Demandado: FREDDY MÉNDEZ YOSA

Actos Procesales:

- Se pudo suscribir un acta de buena conducta.

Estado de la causa: Con un acta de compromiso de ambas partes se dio por solucionado en fiel cumplimiento al compromiso suscrito en audiencia.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°025

Juzgado: NINGUNO
Proceso: CONCILIATORIO.
Demandante: JOSE ROJAS DURY
Demandado: VANIA ROJAS AGUADA

Actos Procesales:

- Se pudo realizar una audiencia para conciliar un acuerdo o el mal entendido que se genero en el seno familiar.

Estado de la causa: Con un acta de compromiso de ambas partes se dio por solucionado en fiel cumplimiento al compromiso suscrito en dicha audiencia.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°030

Juzgado: DE PARTIDO DE FAMILIA
Proceso: DIVORCIO
Demandante: EULALIA YAMPARA VILLCA
Demandado: SEVERO TANANTA MIRANDA

Actos Procesales:

- MEMORIAL demanda de DIVORCIO.
- Memorial de subsanación de domicilio del demandado adjuntando un croquis de referencia.

Estado de la causa: El caso se encuentra presentada la demanda y no hay habido el demandado, y la demandante no se hizo presente más en la oficina del consultorio.

Postulante: David Tolaba Camacho Ficha N°032

Juzgado: SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA

Proceso: ASISTENCIA FAMILIAR.

Demandante: MARÍA MAGDALENA QUISPE DARA

Demandado: MARCO ANTONIO CARDENAS FERNANDEZ

Actos Procesales:

- Memorial respondiendo la demanda aceptando.
- Posterior se asiste a una audiencia preliminar.
- Posterior a la audiencia se recibió el acta de la audiencia preliminar con el auto de resolución del señor Juez.

Estado de la causa: El estado de la causa se encuentra culminado, con el auto, el resto del paso sería un proceso de ejecución.

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO**

CONSULTORIO JURÍDICO VECINAL BARRIO PARAISO II

**GESTIÓN 2012
TRÁMITES VARIOS**

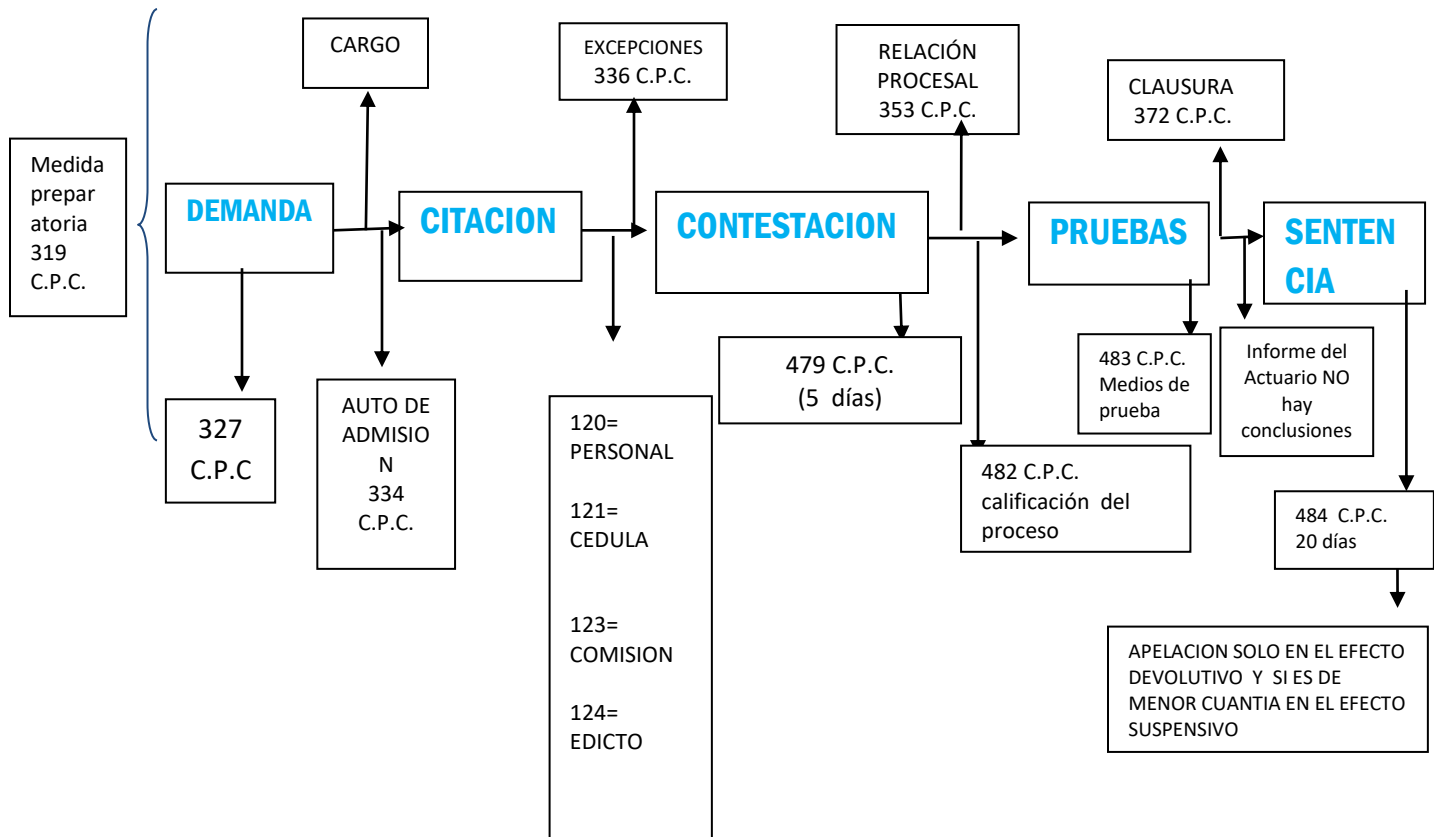
Postulante: David Tolaba Camacho

FECHA	TRÁMITE	SOLICITANTE
18/05/12	Fotocopia Legalizada de Internación	Carla Noelia Toconas Chungara
19/05/12	Calificación y Cómputos de Años	Martha Sonia Díaz Calderón.
21/05/12	Solicitud de Colaboración Médica	María Luz Ventura.
01/06/12	Cómputo de Años de Servicio	María Eugenia Rodríguez
08/06/12	Liquidación de Asistencia Familiar	Nancy Ferreira Camargo.
09/06/12	Traspaso de Colegio	Sandra Padilla Ledezma.
11/06/12	Requerimiento Fiscal	Laura Gabriela Vila Calderón.
17/06/12	Conclusión Servicio Social Rural Obligatorio	Claudia Romero Reynaga.
17/06/12	Resolución Administrativa	Claudia Verónica Romero
22/06/12	Desglose de Documental	Justino Partes Barrientos
01/07/12	Conclusión Servicio Social Rural Obligatorio	Antonio José Salinas Sarabia
17/07/12	Resolución Administrativa	Antonio José Salinas Sarabia.
12/07/12	Legalización de Tarjeta Prontuario	Candelaria Calderón Vedia
13/07/12	Inscripción de Guía de Turismo	Carmelo Albornoz Sandi.
14/07/12	Ratificación de N° de C.I. en Tarjeta Prontuario	Martha Zambrana Durán
19/07/12	Conclusión Servicio Social Rural Obligatorio	Marco A. Yañez Bejarano
19/07/12	Resolución Administrativa	Marco Antonio Yañez Bejarano.
20/07/12	Requerimiento Fiscal	Gregoria Peralta Quinteros
23/07/12	carta de solicitud de C.A.S.	Marco Antonio Aliaga Mamani

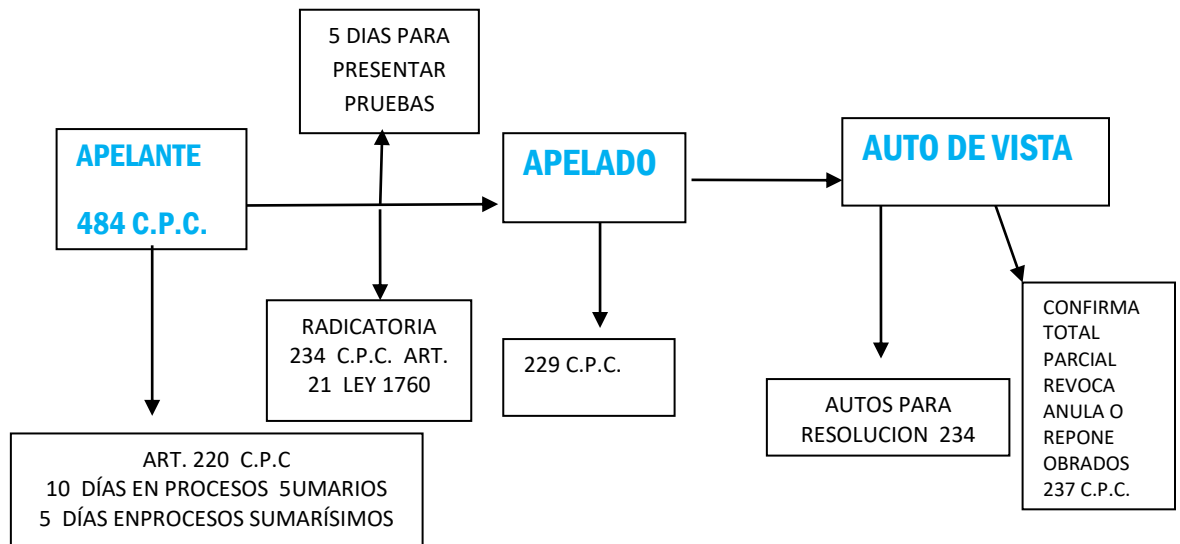
ANEXO 2

FLUJOGRAMAS DE UN PROCESO DE ASISTENCIA FAMILIAR

JUICIO SUMARIO PRIMERA INSTANCIA



SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO DE ASISTENCIA FAMILIAR, PARA PROCEDER A LA APELACIÓN



ANEXO NRO. 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Socialización



MATRIMONIO COLECTIVO



REALIZANDO TRABAJO FERIAS

